



100 AÑOS
REFORMA
UNIVERSITARIA

«2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria»

Expediente N° 4066/18

Rosario, 03 de diciembre de 2018.

VISTO el presente expediente presentado por la Dra. María del Carmen Musa, mediante el cual eleva el programa de la asignatura **“Residencia en el Instituto de Minoridad y Familia” Cátedra “B”** para el plan de estudios 2012 y,

CONSIDERANDO que el mencionado programa cumple con los recaudos exigidos por el Art. 15 del Reglamento Académico,

Que ha sido tratado y aprobado por el Consejo Directivo en su Sesión del día de la fecha.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el Programa de la de la asignatura **“Residencia en el Instituto de Minoridad y Familia” Cátedra “B”** para el plan de estudios 2012, presentado por la Dra. María del Carmen Musa, que como Anexo Único forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: Inscribase, comuníquese y archívese.

RESOLUCION C.D. N° 873/18.-

n.b.


Abogada María Cecilia BRUNO
Secretaria del Consejo Directivo
Facultad de Derecho -UNR


AMADA GAIFFAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE DERECHO - U.N.R.


Dr. MARCELO VEDROVNIK
DECANO
FACULTAD DE DERECHO -UNR

«2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria»

/// Resolución C.D. N° 873/18.-

Anexo Único

ASIGNATURA	RESIDENCIA EN EL INSTITUTO DE MINORIDAD Y FAMILIA (Cátedra B)		
DEPARTAMENTO	PRÁCTICA PROFESIONAL		
PLAN DE ESTUDIOS	2012 (Res. 447/2011)		
CARGA HORARIA	CUATRIMESTRAL	SEMESTRAL	ANUAL
	x		
	HORAS TOTALES	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS¹
	56		
CONTENIDOS MÍNIMOS²	El alumno patrocinará a un menor carenciado o en estado de abandono bajo la supervisión del Instituto de la Minoridad y Familia de la Facultad de Derecho de integración interdisciplinaria.		
FUNDAMENTACIÓN	El 20 de noviembre de 1989 se produjo un hito que cambió el modo en que nuestra sociedad concibe a las infancias y las adolescencias. Fue a partir de la aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño, en el ámbito de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que se funda una esperanza, y nace un compromiso de los 192 países que la ratificaron, de reconocer a los niños, niñas y adolescentes (NNA) como personas, con los mismos derechos que los adultos, más un <i>plus</i> de derechos propios de su condición de niños. Es que a lo largo de la historia de la humanidad, los NNA han sido víctimas de las peores formas de explotación y abuso por parte del mundo de los adultos, sin otras protecciones y reparaciones que las derivadas de la caridad. Así, si bien había generado un avance la Declaración de los Derechos del Niño, de la posguerra (1959), donde se reconoció que los niños necesitan cuidado y protección, éste no modificó la cultura tutelar, manifestada a través de una visión que colocaba a los NNA como propiedad de sus familias, o como objetos indefensos a los que había que ayudar. La Convención llega para otorgar derechos. Esta es la raíz de una revolución normativa que impulsa un profundo cambio cultural: reconocer a los NNA como sujetos de derechos, es decir, personas titulares de derechos que		

¹ Discriminar solo si el Plan de Estudios asigna expresamente horas prácticas

² Según Plan de Estudios respectivo

	ejercen por sí mismos conforme la competencia que van ganando mientras crecen. Desde esa perspectiva, la Convención es de inobjetable trascendencia, ya que se constituyó en una herramienta jurídica potentísima, dado su carácter vinculante para las naciones ratificantes. En nuestro país, fue incorporada a la Constitución Nacional en el año 1994, y por lo tanto tornó exigibles cada uno de los derechos reconocidos, primero por la vía judicial, pero además convirtiéndose en la base programática de la Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de las NNyA (2005) y su casi homónima provincial (2009). Esas legislaciones impactaron en la reformulación de las políticas públicas permeadas desde su diseño hasta la implementación por características de universalidad, integralidad e intersectorialidad, además de respeto por la diversidad y promoción de la perspectiva de género. Es la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño inserta en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y el Sistema de Promoción y Protección de derechos al que ella da lugar, el eje central del Programa de contenidos que se propone a continuación. Se clasifica los derechos humanos de los niños en derechos de provisión (facultad de reclamarle satisfacción al Estado) y derechos de protección en la doble acepción de <i>protección</i> como <i>cuidado</i>, y <i>protección</i> como paraguas contra todas las formas de explotación. En particular, se aborda en la Unidad 6 la protección debida por el Estado al niño en conflicto con la ley penal. Y en la Unidad 7 se desarrolla la protección contra las diversas formas disruptivas de la violencia, la que no puede incurrir en la revictimización de los NNA so pretexto de salvaguardar la colecta probatoria. Una unidad conceptual merece la participación de NNA en los procesos judiciales y administrativos para la cual el ordenamiento establece unas garantías mínimas, entre las cuales se dispone la asistencia por un letrado especializado.
OBJETIVOS	* Capacitar a los alumnos en la comprensión del contenido de los derechos humanos en su aplicación a las relaciones jurídicas con y entre NNA. * Entrenar a los alumnos en la selección de las vías más idóneas para reclamar por la restitución de derechos vulnerados de NNA. * Ofrecer a los alumnos las herramientas necesarias para desarrollar tareas de investigación, tanto de naturaleza básica como aplicada, en conexión con los problemas de la realidad que permita la transferencia de los resultados a los distintos ámbitos sociales.

	* Brindar a los alumnos la posibilidad de integrar espacios de reflexión y discusión de los distintos aspectos del derecho de Infancia- Adolescencia que estimulen la formulación de propuestas eficaces para el tratamiento con NNA garantizando la promoción de sus derechos.
Desarrollo de contenidos	<u>Unidad I</u> La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño 1- El Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Jerarquía constitucional de Declaraciones y Pactos. El Sistema Interamericano de Derechos Humanos. El art. 19 de la Convención Americana de Derechos Humanos. 2- La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño. Antecedentes. Estructura. Principios Generales. Comité de seguimiento de los Derechos del Niño. Las Observaciones generales. Las declaraciones y reserva formuladas a la Convención por la República Argentina (Ley 23.849). 3- Los Protocolos facultativos de la Convención Internacional de los Derechos del Niño. <u>Unidad 2</u> El Sistema de protección de derechos de NNA en la República Argentina y en la Provincia de Santa Fe 1- Un nuevo paradigma: Del menor en situación irregular a los niños sujetos de derechos. 2- La Ley nacional 26.061 y Decreto Reglamentario 415/2006. Ley provincial 12.967 y Decreto Reglamentario 619/10: Principios. El Sistema de promoción y protección integral de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Intersectorialidad, Interjurisdiccionalidad e Interdisciplina. Organismos. Las medidas de protección integral. Las medidas excepcionales. El deber de comunicar las vulneraciones de derechos. 3- Las políticas públicas referidas a la Infancia y Adolescencia. Evolución. Principios rectores. Prospectiva. <u>Unidad 3</u> Los derechos humanos de provisión 1- El <i>plus</i> de derechos de Niños, Niñas y Adolescentes en cuanto personas en desarrollo. 2- Derecho a la vida y al desarrollo. 3- Derecho a vivir en familia. Cuidados parentales. Estándares para el cuidado de los NNA separados de sus familias. NNA en situación de adoptabilidad. 4- Derechos a la identificación y a la identidad.

4-Derecho a la salud. Los padecimientos subjetivos de salud mental. Consumos problemáticos y adicciones. Salud sexual y reproductiva. NNA con discapacidad. Concordancias con las leyes 26.657 y 10.172. Concordancias con la Convención internacional de los Derechos de las personas con discapacidad (Ley 26.378)
 5- Derecho a la educación. Inclusión de NNA con discapacidad.
 6- Derecho a la información y a la opinión.
 7- Derecho al juego y al esparcimiento.

Unidad 4

Los derechos humanos de protección

- 1- La protección especial debida a los NNA. Principio y derecho.
- 2- Derecho de protección contra todas las formas de abandono, explotación o abuso. El deber del Estado de promover la recuperación y reintegración de los NNA.
- 3- Protección contra la explotación laboral. Trabajo infantil. Trabajo adolescente.
- 4- NNA refugiados y migrantes.

Unidad 5

Infancia-Adolescencia y Derecho Procesal

- 1- Capacidad. Autonomía. Competencia
- 2- Garantías mínimas de procedimiento.
- 3- El abogado del niño. Funciones. Nombramiento. Remoción. Comparación con las figuras del Defensor General y del Asesor de Menores.
- 4- La escucha del niño. El dispositivo de Cámara Gessel. Controversias en torno al Síndrome de Alienación Parental (SAP).

Unidad 6

1- Infancia-Adolescencia y Derecho Penal

- 2- El artículo 40 de la Convención sobre los Derechos del Niño. La Justicia Restaurativa: elementos, principios, estrategias. Mediación. Remisión. Reparación de los daños. El modelo neozelandés. La aplicación de Programas de Justicia Restaurativa en América Latina.
- 3- La privación de libertad. La pena como alternativa última. Prohibición de la prisión perpetua
- 4- Reglas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores (Reglas de Beijing). Reglas de Naciones Unidas sobre medidas alternativas a la privación de libertad (Reglas de Tokyo). Reglas de Naciones Unidas sobre los menores privados de libertad (Reglas de La Habana).
- 5- Medidas socioeducativas

	Unidad 7 Violencias hacia y desde los Niños, Niñas y Adolescentes 1- Violencia intrafamiliar. Tipos. Ley provincial 11.529. Su articulación con el Sistema de protección de derechos de NNA. 2- Violencia institucional. NNA sujetos de medidas de protección excepcional. NNA judicializados. 3- Violencia en la escuela. Bullying. 4- Violencia sexual. Grooming 5- NNA usuarios de Internet.
METODOLOGÍA	La profesora titular dictará clases magistrales colectivas (para los alumnos de todas las comisiones) quincenales donde desarrollará los ejes conceptuales y contenidos mínimos. Los profesores a cargo de cada comisión profundizarán el temario de esos ejes conceptuales, desarrollarán contenidos específicos, aportarán jurisprudencia relevante y propondrán situaciones problemáticas que los alumnos resolverán de modo individual o en grupo. En el cuatrimestre se propondrá un Seminario sobre un tema puntual, a cargo, preferentemente, de especialistas en disciplinas no jurídicas.
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES TEÓRICAS Y PRÁCTICAS	- Clases magistrales - Debates - Análisis de jurisprudencia - Análisis de noticias - Resolución de casos
SISTEMA DE EVALUACIÓN³	Se prevé un sistema de evaluación integrado por instancias procesuales (durante el desarrollo del cuatrimestre) que inciden en la regularización de la materia y una instancia final para aprobar y promover la asignatura. A) Instancias procesuales de evaluación Trabajos prácticos en los que los alumnos deberán utilizar y analizar críticamente los contenidos teóricos trabajados en cada unidad. Los alumnos deberán entregar y aprobar siete trabajos prácticos complejos (uno por unidad). Los trabajos no aprobados podrán recuperarse con una segunda entrega durante la penúltima semana de clases. B) Instancia final de evaluación Para los alumnos regulares, el examen final de la materia tendrá dos partes

³ Acorde con los objetivos y la metodología planteados

	articuladas: entrega de un informe escrito y defensa oral. Ello respecto de un aspecto o sub tema de todos los desarrollados durante el cuatrimestre, procurando un abordaje profundizado y detallado del mismo, y desde el que pueda establecer relaciones con otros contenidos del Programa. La calificación del examen final corresponderá al promedio de la nota obtenida en el informe escrito y la que mereció el alumno durante su defensa oral, debiendo aprobar ambas instancias.
BIBLIOGR A-FÍA BASICA	BELLOF, M.- DEYMONAZZ V.- FREEDMAN, D.- HERRERA, M.- TERRAGNI, M. Convención sobre los derechos del niño. Comentada, anotada y concordada. La Ley, Buenos Aires, 2012. BERLINERBLAU, Virginia –NINO, Mariano - VIOLA Sabrina. "GUIA DE BUENAS PRÁCTICAS para el abordaje de niños/as adolescentes víctimas o testigos de abuso sexual y otros delitos, Protección de sus derechos, acceso a la justicia y obtención de pruebas válidas para el proceso, Publicación de UNICEF, JUFEJUS, ADC Asociación por los Derechos Civiles. Septiembre de 2013Aires, La Ley, 2012. BUSTELO,E. El Recreo de la Infancia. Argumentos para otro comienzo. Buenos Aires, Siglo XXI Editores, 2012. CHAVES LUNA, L. El abogado del niño. Buenos Aires, Tribunales, 2015. CHAVES LUNA, L. Garantía de procedimiento en la actuación del abogado del niño. Buenos Aires, Tribunales, 2016. CIRUZZI, M.S. La autonomía del paciente pediátrico ¿Mito, utopía o realidad? Cathedra Jurídica, 2001 CIRUZZI, M.S. El proceso de toma de decisiones médicas en pediatría: el rol del paciente http://campus.escribanos-stafe2da.org.ar/archivos/13/Revista N 9.pdf (Revista N° 9 del Idel . Colegio de Escribanos de Rosario) CORDOBA, M. "<i>Derechos de las personas humanas no nacidas</i>"; en LA LEY 12/09/2008, 1 - LA LEY2008-E, 1144 CORTE SUSPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN; Interés superior del niño,

Buenos Aires, 2013.

D'ANTONIO, D. Convención sobre los Derechos del Niño. Comentada y anotada exegéticamente. Jurisprudencia nacional y extranjera. Buenos Aires, Astrea, 2ª reimpresión, 2014.

FERNÁNDEZ, S. Tratado de Derecho de Niñas, Niños y Adolescentes. Buenos Aires, Abeledo Perrot, 2015

FERNÁNDEZ, S. La capacidad de las personas en el nuevo código civil y comercial <http://www.nuevocodigocivil.com/wp-content/uploads/2015/04/La-capacidad-de-las-personas-en-el-nuevo-C%C3%B3digo-Civil-y-Comercial-FERNANDEZ.pdf>

FRIED SCHNITMAN, D. Nuevos paradigmas, Cultura y Subjetividad. Buenos Aires, Paidós, 2005

GARCÍA MÉNDEZ, E. Derecho de la Infancia Adolescencia en América Latina. De la situación irregular a la protección integral. Ibagué, Ed. Forum Pacis (2da edición), 1997

GARCÍA MÉNDEZ, E.(compilador). Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Análisis de la ley 26.061. Buenos Aires, Editores del Puerto, 2006. Reimpresión corregida, aumentada y actualizada.

GARCÍA MÉNDEZ, E (compilador). Adolescentes y responsabilidad penal. Buenos Aires, Ad Hoc, 2013.

GIL DOMÍNGUEZ, A. – HERRERA, M. – FAMÁ, M.V. Ley de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes. Buenos Aires, Ediar, 2007

GRAHAM, M – HERRERA, M. Derecho de las Familias, Infancia y Adolescencia. Una mirada crítica y contemporánea. Infojus, 2015.

GROSMAN, C. Los derechos del niño en la familia. Discurso y realidad. Buenos Aires, Ed Universidad, 2004.

HERRERA, M. Autonomía progresiva vs. Capacidad.

<http://www.derecho.uba.ar/investigacion/investigadores/publicaciones/he>

rrera-ensayo para pensar en justicia y derechos.pdf

HIGHTON DE NOLASCO, E. Los jóvenes o adolescentes en el nuevo código civil y comercial de la Nación.

<http://www.nuevocodigocivil.com/wp-content/uploads/2015/05/LOS-J%C3%93VENES-O-ADOLESCENTES-EN-EL-C%C3%93DIGO-CIVIL-Y-COMERCIAL-Highton.pdf>

KEMELMAJER DE CARLUCCI, A. – HERRERA, M. – LAMM, E. – FERNÁNDEZ, S. El principio de autonomía progresiva en el Código Civil y Comercial. Algunas reglas para su aplicación. <http://www.nuevocodigocivil.com/wp-content/uploads/2015/08/Para-comprender-el-principio-de-autonom%C3%ADa-progresiva-y-CCyC-version-final-con-bibliograf%C3%ADa-version-ampliada.pdf>

KEMELMAJER DE CARLUCCI, A. El derecho del niño a su propio cuerpo, en BERGEL D. (coordinador) Bioética y Derecho, Rubinzal Culzoni, 2003.

LLOVERAS, N. -Directora-; BONZANO; Los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Alveroni, 2010.

MUÑIZ, R. Régimen de capacidad de los menores

<http://www.pensamientocivil.com.ar/system/files/2015/01/Doctrina522.pdf>

SITIO WEB DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA

SALUD <http://who.int/mediacentre/factsheets/fs150/es/>

TABARES, Horacio. "Sobre consumos y violencias". Buenos Aires, Gabas, 2011.

WEIMBERG, I. Convención sobre los Derechos del Niño. Buenos Aires, Rubinzal Culzoni, 2002.

UNICEF, 2015. Relevamiento Nacional Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal. Año 2015

[http://www.unicef.org/argentina/spanish/PROTECCION Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal Final.pdf](http://www.unicef.org/argentina/spanish/PROTECCION%20AdolescConflictoLeyPenal%20Final.pdf)